

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 24 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se hallan vacantes las siguientes cátedras:

1.ª De Tecnología mecánica y ferrocarriles.

2.ª Construcción de máquinas y motores térmicos.

Cada una de estas plazas está dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, ó sean 3.500 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto de 1902 y Real orden de esta fecha.

Solamente pueden aspirar á estas cátedras los Ingenieros industriales que sean ó hayan sido, por lo menos, durante cuatro cursos académicos, Profesores ó Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga á la que pretendan en cualquier establecimiento de enseñanza pública oficial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento docente en que sirvan ó hayan servido.

Las instancias han de ser una para cada plaza, si se solicitan varias.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; debiendo disponerse por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Febrero de 1905.—
El Subsecretario, El C. de Albay.
(Gaceta del día 17 de Febrero.)

Se halla vacante en el Instituto de Mahón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Febrero de 1905.—
El Subsecretario, El C. de Albay.
(Gaceta del día 19 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería la plaza de Profesor numerario de Modelado y Vaciado, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Septiembre de 1904.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

1.º Contestar á dos preguntas de anatomía artística, de entre cincuenta que tendrá preparadas el Tribunal. Hacer una disertación, que no exceda de media hora, sobre un fragmento de ornamentación, elegido á la suerte (uno diferente para cada opositor), explicando su estilo, caracteres que lo distinguen, elemento de arquitectura que decora y época á que pertenece.

2.º Copiar, dibujado á toda mancha con lápiz compuesto, un fragmento ó motivo de ornamentación, elegido á la suerte entre varios, en pliego de papel de 70 centímetros por 50, en los días y horas que el Tribunal designe, con arreglo á la importancia del asunto.

3.º Modelar en barro, y en alto relieve, en tablero de 90 centímetros, una estatua del antiguo, designada por la suerte, y en el plazo de diez días, á tres horas cada uno. A fin de poderse conservar sin deterioro este trabajo hasta la terminación de todos los ejercicios, los opositores lo vaciarán en yeso á molde perdido.

4.º Modelar en barro y en alto relieve una composición decorativa, tomada del original, en tablero de 60 centímetros por 80, y cuyo asunto se sorteará en presencia de los opositores, entre varios que el Tribunal prepare. En el primer día de los que se señalen para este ejercicio, harán los opositores, completamente incommunicados, y sin dato ninguno, un croquis á lápiz ó carbón del asunto elegido en papel del mismo tamaño que el tablero en que han de modelarlo. El Tribunal archivará estecroquis, juntamente con los anteriores ejercicios, quedándose cada opositor con un calco de su croquis para que, al modelar la composición en todo su desarrollo de conclusión y detalles, no pueda ni deba variar nada ni apartarse del conjunto y disposición de las líneas generales. La duración de todo este ejercicio la fijará el Tribunal según la importancia del asunto.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—
El Subsecretario, El C. de Albay.
(Gaceta del día 20 de Febrero.)

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

LISTA de las Escuelas vacantes que han de proveerse en propiedad por concurso único con arreglo á los artículos 35 y siguientes del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

ESCUELAS.	SUELDO.	CATEGORÍA.	PARTIDO JUDICIAL á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
<i>Escuelas de niños.</i>				
Herrera de Valdecañas.	625	Completa.	Baltanás.	»
Pedraza de Campos.	625	Idem.	Palencia.	»
Torremormojón.	625	Idem.	Idem.	»
Villamediana.	625	Idem.	Astudillo.	»
Villaprovedo.	625	Idem.	Saldaña.	»
Villalaco.	500	Incompleta.	Astudillo.	»
<i>Escuelas de niñas.</i>				
Autilla del Pino.	625	Completa.	Palencia.	»
<i>Escuelas de párvulos.</i>				
Cisneros.	625	Completa.	Frechilla.	»
<i>Escuelas mixtas.</i>				
Baquerín de Campos.	550	Incompleta.	Frechilla.	Se proveerá en Maestro.
Bustillo de la Vega.	500	Idem.	Saldaña.	»
Moratinos.	500	Idem.	Idem.	»
Olmos de Pisuerga.	500	Idem.	Idem.	»
Olleros y Báscones.	500	Idem.	Cervera.	Se proveerá en Maestro.
Paredes de Monte.	500	Idem.	Palencia.	»
Santiago del Val.	500	Idem.	Astudillo.	»
Valle de Santullán.	500	Idem.	Cervera.	»
Villacidaler.	500	Idem.	Frechilla.	»
Villaescusa de Ecla.	500	Idem.	Cervera.	»
Villanueva y Renedo del Monte.	500	Idem.	Saldaña.	»
Villarmentero.	500	Idem.	Carrión.	»
Villorquite de Herrera y Santa Cruz.	500	Idem.	Saldaña.	»

El plazo para solicitar es el de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, si las tuvieren, debidamente certificadas y en su defecto del certificado de buena conducta y copia autorizada del título profesional.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último, al hacer los nombramientos se hará en ellos la declaración expresa de la vacante de la Escuela que se hallen desempeñando los nombrados, los cuales se presentarán á tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días concedido por el art. 3.º de dicho Real decreto, entendiéndose de no hacerlo así, que renuncian al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaban.

A fin de evitar en lo posible las dificultades que se oponen á la pronta clasificación de los expedientes, retrasando por tanto la formación de las propuestas, el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario ha dispuesto en circular de 25 de Enero de 1904 se haga saber á los Maestros la necesidad de que lo mismo las hojas de servicios que las instancias estén escritas con claridad, haciendo constar en las primeras la edad, fecha del título profesional y Escuelas que desempeñan, computando los

servicios en las mismas prestados hasta el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

La instancia y la hoja de servicios deberán ir dentro de una cubierta en la que únicamente se anotará el nombre y apellidos de los concursantes, su domicilio legal y el número y orden de preferencia de las Escuelas que solicitan, entendiéndose que de no hacerse constar este último extremo se supondrá que las prefieren por el orden con que aparecen en este anuncio.

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las Escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieren hecho, manifestar si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra.

Caso de no hacer esta manifestación se proveerán en Maestra.

Palencia 7 de Febrero de 1905.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.—Aprobado: El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos á instancia de Don Juan Cándido Cardo Martínez, veci-

no de esta Ciudad, como heredero fiduciario del Excmo. Sr. Vizconde de Villandrando, contra Don Gregorio de Castro Santos, de igual vecindad, se anuncia á pública subasta la finca embargada al Don Gregorio, que es la siguiente:

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle de San Bernardo, número 16; que linda por la derecha entrando con otra de Doña Petra Martín y también por lo accesorio con otra de Don Darío Cossío, y por la izquierda y espalda con la calle de Mazorqueros, á la que tiene fachada y forma ángulos; tiene una superficie de 60 metros y 50 decímetros; consta de planta baja, con portal, espacio para segundo portal, bodega y servicio al pozo con otros vecinos; piso principal con varias habitaciones y lo mismo el segundo piso; valorada en tres mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Barriónuevo, 12, el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa de referido Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de mentada finca, y que no se ha presentado el título de propiedad, y solo existe en autos la relación

que del mismo se hace en la escritura hipotecaria que motiva esta ejecución y la certificación expedida por el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Palencia á veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Isidoro Páramo.

Don Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ventura Castrillo Paredes (a) Pesetero, de ignorado paradero, para que en término de diez días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, la busca y captura á mi disposición por tenerlo así acordado en sumario que contra el mismo instruyo por el delito de robo.

Dado en Palencia á veinte de Febrero de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Marcial Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don José López Arbizu, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Palencia, León y Santander, se cita y llama al sujeto llamado Manuel Pérez González, natural de Huelga de Frailes, como de veintiún años de edad, ambulante, hijo de un tal Felipe, de oficio tabernero, con residencia en San Pelayo, partido de la Bañeza, á fin de que como testigo comparezca ante este Juzgado dentro de diez días á prestar declaración en el sumario que se sigue contra Miguel González Fuertes y Cándida Palacios León, sobre hurto de una caja, bajo los apercibimientos que determina el artículo ciento setenta y cinco y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Baltanás á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—José López Arbizu.—P. S. M., Castor Royuela.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos.

Terminadas las cuentas del Pósito de los años 1901, 1902 y 1903, pertenecientes á este distrito municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Bárcena de Campos 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Santos Provedo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Terminado el plazo para el cumplimiento por parte de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia del deber que les impone el art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y conforme con el art. 4.º del mismo Real decreto, se publica la siguiente relación de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Término municipal en que la han obtenido.	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma.
José Martín Santos	Abia de las Torres	10. ^a	3. ^a	1
Pedro Padillo Prieto	Alba de Cerrato			1
Juan Cojo Caballero	Amayuelas de Arriba			1
Miguel Simón	Ampudia			4
José Rodríguez Cacharro	Idem			5
Jesús María Polanco	Amusco			1
Laureano Lorenzo	Idem		1. ^a	2
Cesáreo del Río Bravo	Antigüedad		3. ^a	1
Pablo Ruiz Blanco	Arconada			1
Bernardino Martínez Ortega	Astudillo	9. ^a	2. ^a	2
Antonio Piña	Idem			3
Agustín Bolde de la Fuente	Autilla del Pino	10. ^a	3. ^a	1
Baldomero Martín Vega	Autillo de Campos			1
Luis Caballero	Bahillo			1
Trifón Estébanez	Baltanás	8. ^a		1
Tiburcio Guillén	Idem			2
Evencio Diéguez	Idem			3
Teodoro Aguirre	Baños de Cerrato	9. ^a		1
Federico Ortiz García	Baquerín de Campos	10. ^a		1
Manuel Rey Izquierdo	Barruelo	9. ^a		2
José Antonio Ayestarán	Idem			3
Federico Ayestarán	Idem			4
Estéban Serrano	Becerril del Carpió	10. ^a		1
Pedro Serrano Abad	Boadilla del Camino			1
José Gutiérrez Martín	Idem			2
Leocadio Melero	Boadilla de Rioseco			1
Fabián Mediavilla	Buenavista			3
Luis Blanco de Ana	Calzada de los Molinos			1
Everildo Presa	Capillas			1
Felipe Cuevas	Castil de Vela			1
José San Pedro del Campillo	Castrejón			2
Augusto María Nieto	Castrillo de Don Juan		2. ^a	1
Sotero Lobete	Castrillo de Onielo		3. ^a	1
Primitivo Vidal	Cervatos de la Cueva			1
Agapito Moro Niño	Cervera		2. ^a	2
Eladio Alonso Alonso	Idem			3
Angel Gómez Inguanzo	Idem			4
Segundo P. Escribano	Cevico de la Torre			1
Tomás López Rey	Idem			2
Angel Amor	Cevico Navero		3. ^a	1
Valentín Camino	Cubillas de Cerrato			2
Teodoro Aguirre	Dueñas	9. ^a		4
Silverio García de la Parra	Idem			5
Alfredo Ortiz Laguna	Idem			6
Cárlos Peña Trigueros	Frechilla			1
Castor Curieses Pozuelos	Idem			2
Invento Manrique	Frómista	10. ^a		1
José Montiel	Idem			2
Miguel Gutiérrez	Fuentes de Nava			1
Florencio Fernández	Idem			2
Juan Antonio Marrón	Fuentes de Valdepero			2
Bernardo Pascual y Bernard	Idem			3
Adolfo Sánchez Mínguez	Grijota			2
Anselmo Abad y Miguel	Herrera de Pisuegra	9. ^a	2. ^a	3
Francisco Nieto y González	Herrera de Valdecañas	10. ^a	3. ^a	1
Nicolás Gutiérrez	Idem			2
César Augusto Fernández	Hontoria de Cerrato			1
Julio del Val y Villameriel	Husillos			1
Amando Ordóñez González	Itero de la Vega			1
Epifanio Gómez Población	Lantadilla			1
Tomás Carranza	Idem			2
Rogelio Lora Gallardo	Las Cabañas			1
Isidoro Montes González	Magaz			1
Juan de Dios Aguado	Marcilla			4
José Manuel Sañudo	Mazariegos		2. ^a	1
Antonio Hernando	Mazuecos		3. ^a	1
Primitivo López	Melgar de Yuso			1
Gil Diez Negro	Meneses			2
Antonio Presa Ramos	Monzón			1
Valentín Maté	Osorno		1. ^a	3
José Viñas	Olmos de Ojeda		3. ^a	1
Mariano Bravo	Idem			2
Romualdo Palacín	Palenzuela			1
A. José de Apellaniz	Idem			2
Jesús Cantero Sánchez	Paredes de Nava	9. ^a		2
Salustiano Herrero Cano	Idem			3
Federico Peña Martínez	Idem			4

NOMBRES Y APELLIDOS.	Término municipal en que la han obtenido.	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma.
Berardo Marcos Valdivieso	Pino del Río	10. ^a	3. ^a	1
Constantino Arias	Piña de Campos		1. ^a	1
Leoncio Abarquero	Población de Cerrato		3. ^a	1
Antonio Santos Arroba	Pomar			1
Antonio Santos Revuelta	Idem			2
Agapito Gutiérrez	Prádanos de Ojeda	9. ^a		1
Narciso Aguado Nieto	Reinoso	10. ^a		1
Pablo Aragón Gutiérrez	Respanda de la Peña	9. ^a	2. ^a	2
Pompeyo Aparicio	Rivas	10. ^a		1
Niceto Guadián Cieza	Riveros de la Cueva		3. ^a	1
Simón Treceño Merino	Saldaña	9. ^a		1
Cayo Martínez Gutiérrez	Idem			2
Julian Palacios Santos	Idem			3
Teófilo Abad Muñoz	Salinas de Pisuegra	10. ^a	2. ^a	1
Rutilio Roldán Gutiérrez	San Cebrián de Campos		1. ^a	1
Eugenio López García	San Román de la Cuba		3. ^a	1
Mariano Martín Rodríguez	Santa Cecilia del Alcor			1
Domingo Fernández	Santervás de la Vega			1
Ignacio Delgado	Santillana			1
Emilio Gil Prieto	Santoyo			1
Jerónimo Gallardo	Soto de Cerrato			1
Desiderio García	Sotobañado			1
Gonzalo Campo Delgado	Idem			2
Mariano Vázquez	Támara			1
Godofredo Méndez	Tariego			1
Eusebio Tejedor	Torquemada	9. ^a	2. ^a	1
Isabelino Valdeolillos	Idem			2
Constantino Mateo	Idem			3
Santos Estéban	Torremormojón	10. ^a	3. ^a	1
Adrián del Valle	Valdecañas			1
Luis Felipe Lobón	Valdespina			1
Lorenzo Ayuso	Valle de Cerrato			1
Acisclo Cuadrado y Llanos	Ventosa de Pisuegra			1
Celestino Niño Encinas	Villacidaler			1
José Pérez Torres	Villada	9. ^a		1
Isaac Casas de la Fuente	Idem			2
Julian López Rodríguez	Idem			3
Ricardo Sánchez Bayón	Villadiezma	10. ^a		1
Celso Fernández Rojas	Villahán			1
Rosendo Gutiérrez	Villalaco			1
Pedro Blanco	Villalcón			1
Emigdio Fernández	Villalcázar de Sirga			1
José Ortega Arroyo	Villalobón			1
Marcos Martín	Villamartín			1
Ricardo Camino Calvo	Villamediana			1
Abelardo Rico	Villamoronta			1
Filomeno Rebollar	Villamuriel			1
León Herrero Isla	Villanueva			1
Servando Izquierdo	Villaprovedo			1
Pedro Casado	Villarramiel	9. ^a	2. ^a	2
Nicandro Rivero	Idem			3
Quintín Martínez Serrano	Villasabariego	10. ^a	3. ^a	1
Baldomero Salinas	Villasarracino			1
Marcelino Alcalde	Villaviudas			1
Saturnino Gaité	Villaumbrales			1
Fausto Hernández	Villoldo			1
Nestor Calvo y Sierra	Villovieco			3
Agustín Cimal	Guardo	9. ^a		2
Pablo Mariano Mañanes	Idem			3
Alfonso de Llano	Hérmedes	10. ^a		1
Teobaldo García Olmedo	Cisneros			1
Cárlos Rodríguez Arnillas	Idem			2
Antolín Gutiérrez	Lavid de Ojeda			1
Pedro Prieto de la Cal	Palencia	6. ^a	5. ^a	14
Francisco Simón Nieto	Idem			15
Mariano Fernández González	Idem			16
Maximino Campo Herrero	Idem			17
Cayo Cayón Rojo	Idem			18
José de Guzmán Herrero	Idem			19
Santiago Moro y Moro	Idem			20
Rodrigo Fernández Rodríguez	Idem			21
Ambrosio Dónis de la Fuente	Idem			22
Abundio Rincón	Idem			23
Luis Martín Isturiz	Idem			24
Ramiro García Ovejero	Idem			25
Leopoldo Marcos Fernández	Idem			26
Ciriaco Bermejo Pérez	Idem			27
Fermín López de la Molina	Idem			28
Nicomedes Cuesta Martín	Idem			29
Eduardo González	Idem			30
Ismael Estéban	Cordovilla la Real	10. ^a	3. ^a	1
Fausto Escapa	Villasabariego			2

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que señala el art. 5.º del ya citado Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Palencia 18 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas y Díaz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Mes de Marzo de 1905.

RELACIÓN de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, á saber:

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenti.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Luciano Herrán Prieto.....	Palencia.	Monte.	Propios.	35382	Santa Cruz de Boedo.	5	22	Enero.	1901	7	Marzo.	1905	1529	40	30	63
Julian Diego Calvo.....	Baltanás.	Idem.	Idem.	35411	Baltanás.	5	22	Febrero.	1901	21	Idem.	"	1500	20	30	65
Vicente Cabezo y Cabezudo..	Idem.	Idem.	Idem.	35404	Idem.	5	22	Idem.	1901	22	Idem.	"	6400	20	30	67
Ayuntamiento de Tariago.....	Tariago.	Rústico.	Idem.	"	Tariago.	5	7	Marzo.	1901	30	Idem.	"	1360	"	30	68
Ayuntamiento de Paredes de Nava	Paredes de Nava.	Idem.	Idem.	"	Paredes de Nava.	3	15	Idem.	1901	23	Idem.	"	2130	40	32	62
Francisco de Dios Rodríguez....	Peñaranda.	Monte.	Idem.	35465	Baltanás.	2	22	Septiembre.	1903	16	Idem.	"	5620	"	33	62

Palencia 21 de Febrero de 1905.—El Tenedor de libros, Luis Gaspar.—Conforme: El Interventor de Hacienda, N. G. Muñiz.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas á Simón Herrero Diez, vecino de Villaproviano, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una tierra en término de Villaproviano, á do llaman Cañada del Galgo, sembrada de trigo, que hace media obrada; linda Norte y Poniente cárcaba, Mediodía Nazario Herrero y Oriente Domingo Merino; tasada en ciento cuarenta pesetas.

2.º Otra tierra en igual término y pago, hace media obrada larga, sembrada también de trigo; que linda Norte cárcaba, Mediodía cárcaba, Oriente Atanasio Pardo y Poniente Vicente Puebla; tasada en cien pesetas.

3.º Y una viña en dicho término, á Carrecozón, de dos cuartas; linda Norte y Oriente Faustino Sarmiento, Sur Braulio Diez y Poniente camino; tasada en veinte pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del apremiado Simón Herrero Diez para hacer efectivas dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día treinta y uno de Marzo próximo y su hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, quedando á cargo del rematante suplir esta falta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Saldaña á dieciocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Luis de la Serna.—P. S. M., A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Alfaro.

Don Carlos Aisa y Cabrerizo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Victoriano Pascual, comisionista de conservas vegetales, de unos treinta y cuatro á cuarenta años de edad, natural de la villa de Cuel, provincia de Logroño, de estado casado, de estatura regular, barba poblada y afeitada; viste pantalón de pana, americana y chaleco oscuro, zapatos de becerro blanco con orillo, tapabocas color claro, boina azul. Señas particulares, en el ojo derecho tiene una nube grande que le cubre

casi todo; cuyo sujeto se fugó en la mañana del día diecinueve de Enero último después de haber sido detenido por el Juzgado municipal del pueblo de Dueñas, de donde desapareció, en causa que se le sigue por estafa, y por auto dictado de procesamiento con prisión provisional en la misma se acordó que en el término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en los *BOLLETINES OFICIALES* de las provincias de Logroño, Burgos, Palencia, Santander, Bilbao, Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y cárcel del partido al objeto de ser indagado en virtud de dicha causa, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía y demás del orden judicial se sirvan proceder á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición al expresado procesado Victoriano Pascual, caso de ser habido, y cuyo paradero se ignora.

Dado en Alfaro á diecisiete de Febrero de mil novecientos cinco.—Carlos Aisa.—P. M. de S. S.ª, Sebastián Comín.

Anuncios particulares.

Como testamentarios de D. José María Montoya (q. e. p. d.), llamamos por el plazo de treinta días á sus acreedores, á fin de que durante el plazo expresado presenten los justificantes de sus respectivos créditos.

San Cebrián de Campos 13 de Febrero de 1905.—Primitivo Medina.—Castor García.—Gregorio Amor.

3—3

Se arriendan 500 hectáreas de terreno vírgen que han de meterse en cultivo en los prados y valles de la dehesa de Valverde, sita en el término municipal de Baltanás, así como los pastos que pueda producir el resto de la finca, por tiempo de veinte años y cuatro meses, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en casa del Administrador D. Antonio Estéban Cabrera, que vive en Palencia, Plaza Mayor, núm. 17, 2.º, derecha.

Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden examinar la finca, advirtiéndose que serán preferidos los que hagan el arriendo por el todo de la finca y reunan las condiciones que se expresan en la condición 4.ª Se admiten proposiciones por escrito hasta el día 15 de Marzo próximo venidero.

4—12

LEÑAS DE ENCINA PARA CARBONEO.

Se venden las de dos cortas de la dehesa de Villandrando, junto á Quintana del Puente.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Cea, en Palencia, calle de San Juan, núm. 33.

1—4

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.